

ADA N.º 1272



DECRETO EXENTO N.º 2515

SAN MIGUEL, 08 SEP 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos N.º 15 y siguiente de la Ley N.º 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

Decreto con Fuerza de Ley N.º 259, 19.321 del Interior, de 1994, que establece la Planta de Personal de la Municipalidad de San Miguel Y Decreto Exento N.º 2.743, de fecha 29 de noviembre de 2017, que aprobó el Reglamento de Concurso Público, Contratación y término de la relación laboral de las personas vinculadas con la Municipalidad de San Miguel, regidos tanto por la Ley N.º 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

Escalafón de Merito y Antigüedad del Personal de la Municipalidad de San Miguel.

Oficio N.º 27/481 de fecha 01 de septiembre de 2026 de la Alcaldesa de San Miguel a todas la Municipalidades de la Región Metropolitana, comunicando Cargos vacantes de la Planta Municipal del estamento Directivos a proveerse mediante Concurso Público.

Decreto Exento N.º 2.505, de fecha 07 de septiembre de 2026 que designa a los integrantes del Comité de Selección, para la preparación del Concurso Público.

Acta de Sesión N.º 1 del Comité de Selección de Concurso Público, de fecha 07 de septiembre de 2026.

Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

Que se encuentra vacante en la Planta de Personal de la Municipalidad de San Miguel, cargos en el estamento Directivo.

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante en la Planta de Personal de la Municipalidad de San Miguel, cargos en el estamento Directivo.

DECRETO:

Llámesese a concurso público para proveer los cargos Directivos mediante concurso público de la Planta de Personal de la Municipalidad de San Miguel, conforme a las siguientes bases que pasan a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales y administrativos



ALEJANDRO DÍAZ LETELIER
SECRETARIO MUNICIPAL



CAROL BOWN SEPÚLVEDA
ALCALDESA

Distribución: Alcaldía, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Secretaria Municipal, Dirección de Gestión de Personas, Departamento de Personal, Departamento de Comunicaciones, Oficina de Partes.

BASES CONCURSO PÚBLICO

Para la provisión de cargos vacantes de planta de la Municipalidad de San Miguel.

La Municipalidad de San Miguel llama a Concurso Público para cargos vacantes en la planta de la Municipalidad de San Miguel, en estamentos Directivos, correspondientes a los códigos de cargo: D503, D502, D601, D602, D603.

Este concurso de ingreso a la Planta Municipal se ajusta a la normativa establecida en la Ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, la ley N°19.280 que establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades, la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, D.E. N°2.836 de fecha 7 de diciembre de 2017, modifica D.E. N°2743 de fecha 19 de noviembre de 2017, que aprueba Reglamento de Concurso Público, Contratación y Término de Relación Laboral de la Municipalidad de San Miguel, ajustándose así también al marco legal de la Ley 20.922 de Plantas Municipales; y el D.A. N°520, de 30 de marzo de 2023, que aprueba el Reglamento que Fija la Planta de Personal de la Municipalidad de San Miguel, en virtud del cual se proveen los cargos que se individualizan en el Título III de las presentes Bases.

I. ANTECEDENTES GENERALES

Conforme a la normativa ya señalada, se pone en conocimiento de los postulantes al proceso, de lo siguiente:

- a) El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo que permitirá seleccionar a los postulantes que se propondrán a la alcaldesa al objeto de proveer los cargos vacantes que se identifican más adelante.
- b) Podrán participar en el proceso concursal quienes cumplan con los requisitos legales para desempeñar el cargo, rigiéndose todos los postulantes por las presentes bases, garantizando condiciones de igualdad, transparencia y objetividad.
- c) Las presentes Bases detallan los requisitos y aspectos a evaluar, con sus respectivas ponderaciones, incorporando el puntaje necesario para ser considerado postulante idóneo, de acuerdo con las características de cada cargo a proveer.
- d) El proceso se iniciará con la publicación del llamado a concurso en un periódico o diario de circulación nacional.
- e) Para todos los efectos se entiende que los postulantes conocen y aceptan íntegramente las bases que regulan el presente concurso.
- f) Durante el proceso de evaluación de postulantes, se resguardará su identidad.

II. CALENDARIO DEL PROCESO

Etapas	Fecha	Medio(s)
Publicación	Desde el 09 de septiembre al 16 de septiembre de 2026 (ambos días inclusive).	Diario de circulación nacional. Sitio web municipal www.sanmiguel.cl
Postulación y recepción de antecedentes	21 de septiembre de 2026.	Sobre con antecedentes en Oficina de Partes, Edificio Consistorial, Gran Avenida 3418 San Miguel. Primer piso.
<u>Etapas 1</u> Evaluación Estudios. Evaluación Experiencia Laboral.	Desde el 22 de septiembre al 25 de septiembre de 2026.	
Comunicación Resultados Etapa 1	25 de septiembre de 2026	Comunicación resultados etapa 1: Sitio web municipal www.sanmiguel.cl
<u>Etapas 2</u> Aptitudes específicas para el desempeño de la función.	28 de septiembre de 2026 al 29 de septiembre de 2026.	Entrevista Personal. Modalidad presencial.
Comunicación del resultado final	30 de septiembre de 2026.	Sitio web municipal www.sanmiguel.cl . Carta certificada (postulante seleccionado). Correo electrónico (postulante seleccionado). Indicado en anexo N°1.

III. CARGOS VACANTES POR PROVEER Y REQUISITOS DEL CARGO.

A continuación, se individualizan los cargos que serán provistos mediante el presente proceso concursal. Cabe señalar que, para acceder a cada uno de ellos, los postulantes deberán cumplir tanto con los requisitos generales establecidos por la normativa vigente como con los requisitos específicos asociados a la naturaleza y funciones propias de cada cargo.

Toda persona que ingrese a la Administración Pública, cualquiera sea el cargo al que postule, deberá cumplir con los siguientes requisitos generales, conforme a lo establecido en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales:

- a) Ser ciudadano chileno.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización (cuando fuere procedente).
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.

Los requisitos señalados en las letras a), b), y d) deberán ser acreditados mediante documentos legalizados o certificados oficiales auténticos.

El requisito establecido en la letra c) se acreditará mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente.

El requisito de título profesional exigido por la letra d) se acreditará mediante los títulos conferidos en la calidad de profesional, según corresponda, de conformidad a las normas legales vigentes en materia de Educación Superior.

El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

La municipalidad deberá comprobar el requisito establecido en la letra f) del artículo citado, a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación, quien acreditará este hecho mediante simple comunicación.

Adicionalmente, cada cargo contemplado en la planta municipal posee requisitos específicos asociados a la naturaleza de las funciones que deberá desempeñar el postulante seleccionado siendo también obligatorio su cumplimiento.

1. Resumen de cargos concursables

A continuación, se presentan los cargos a proveer en el presente concurso público:

Estamento	Grado	Nominación	Requisito Específico	Vacantes	Código(s) Cargo ¹	Código de Postulación ²
Directivos	5°	Director de Tránsito y Transporte Público	a) Título profesional de Ingeniero(a) en Tránsito, de Ingeniero(a) en Transporte, de Ingeniero(a) Civil Industrial, o de otra carrera profesional afín al área de tránsito y transporte público; y b) Experiencia profesional de, a lo menos, 5 años en áreas de tránsito y transporte en el sector público.	1	-D502	DIRECTIVO5-TRÁNSITO
	5°	Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato	a) Título profesional de Ingeniero(a) en Medio Ambiente, de Ingeniero(a) Agrónomo(a), de Ingeniero(a) Civil Ambiental, de Ingeniero(a) Civil, o de otra carrera profesional afín, del área medioambiental; y b) Experiencia profesional de, al menos, 5 años.	1	-D503	DIRECTIVO5-DIMA

¹ Corresponde al código interno que posee cada cargo dentro de la planta municipal.

² Corresponde al código de cargo del presente concurso público, que deberán considerar los postulantes cuando presenten sus antecedentes.

Estamento	Grado	Nominación	Requisito Específico	Vacantes	Código(s) Cargo ¹	Código de Postulación ²
	6°	Directivo	a) Título profesional de Administrador(a) Público(a), de Ingeniero(a) Civil Industrial, o de Ingeniero(a) Comercial con, al menos 5 años de experiencia profesional en el sector público; o b) Experiencia profesional de, al menos, 8 años en el sector municipal.	2	- D601 - D602	DIRECTIVO6-01
	6°	Directivo	a) Título profesional de Ingeniero(a) en Recursos Humanos, o del área de la Administración de Recursos Humanos, o de Administrador(a) Público(a); y b) Experiencia profesional de, al menos, 5 años en el sector público.	1	- D603	DIRECTIVO6-03

2. Descripción de Cargos

Código de Postulación	DIRECTIVO5-DIMA
Código de Cargo	D503
Vacantes	1
Estamento	Directivos
Grado	5°
Cargo/ Función	Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
Unidad de Desempeño	Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
Requisitos Excluyentes	
General (Art. 8°, Ley N°18.883): Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste. Específicos (Decreto Alcaldicio N°520, de 30 de marzo de 2023, que fija la Planta de Personal de la Municipalidad de San Miguel): a) Título profesional de Ingeniero(a) en Medio Ambiente, de Ingeniero(a) Agrónomo(a), de Ingeniero(a) Civil Ambiental, de Ingeniero(a) Civil, o de otra carrera profesional afín, del área medioambiental; y b) Experiencia profesional de, al menos, 5 años.	
Perfil del Cargo	
Profesional con formación y experiencia en gestión pública, administración de recursos y dirección de equipos de trabajo, así como conocimientos en materias de medio ambiente, aseo, gestión de residuos, higiene ambiental y áreas verdes. Responsable de liderar la planificación, coordinación, supervisión y control de las funciones, programas y proyectos de la Dirección, velando por el cumplimiento de la normativa vigente, la adecuada utilización de los recursos municipales y el logro de los objetivos institucionales orientados a promover un entorno comunal limpio, saludable y sustentable, fomentando además la participación comunitaria en su rubro.	
Competencias y Aptitudes Deseables	
Competencias Transversales	
- Probidad y compromiso con el servicio público: Actuar con integridad, transparencia y apego a la normativa vigente. - Liderazgo y trabajo en equipo: Dirigir y coordinar equipos de trabajo, promoviendo la colaboración y el cumplimiento de metas. - Orientación a resultados: Planificar y gestionar eficientemente los recursos para el logro de los objetivos institucionales. - Planificación y visión estratégica: Definir prioridades y adoptar decisiones alineadas con las necesidades de la comunidad y los lineamientos municipales.	

- Comunicación y coordinación efectiva: Mantener relaciones de colaboración con actores internos y externos para una gestión eficiente. - Resolución de problemas y adaptación al cambio: Responder oportunamente a contingencias y desafíos propios de la gestión municipal.	
Competencias Técnicas	
- Conocimiento de la gestión municipal y de la normativa aplicable a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato. - Conocimiento de gestión ambiental, aseo comunal, gestión de residuos, áreas verdes, sustentabilidad y cambio climático. - Conocimiento de planificación, administración de recursos y supervisión de servicios municipales. - Manejo de herramientas informáticas de apoyo a la gestión.	
Código de Postulación	DIRECTIVO5-TRÁNSITO
Código de Cargo	D502
Vacantes	1
Estamento	Directivos
Grado	5°
Cargo/ Función	Director de Tránsito y Transporte Público
Unidad de Desempeño	Dirección de Tránsito y Transporte Público
Requisitos Excluyentes	
General (Art. 8°, Ley N°18.883): Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste. Específicos (Decreto Alcaldicio N°520, de 30 de marzo de 2023, que fija la Planta de Personal de la Municipalidad de San Miguel): a) Título profesional de Ingeniero(a) en Tránsito, de Ingeniero(a) en Transporte, de Ingeniero(a) Civil Industrial, o de otra carrera profesional afín al área de tránsito y transporte público; y b) Experiencia profesional de, a lo menos, 5 años en áreas de tránsito y transporte en el sector público.	
Perfil del Cargo	
Orientado a un(a) profesional con formación y experiencia en materias de tránsito, transporte público, movilidad urbana y gestión pública, así como en la administración de recursos y dirección de equipos de trabajo. Será responsable de liderar la planificación, coordinación, supervisión y control de las funciones, programas y proyectos de la Dirección, velando por el cumplimiento de la normativa vigente y los objetivos institucionales orientados a optimizar el uso de las vías públicas de la comuna, tanto vehiculares como peatonales, promoviendo una movilidad segura, eficiente y ordenada para la comunidad.	

Competencias y Aptitudes Deseables	
Competencias Transversales - Probidad y compromiso con el servicio público: Actuar con integridad, transparencia y apego a la normativa vigente. - Liderazgo y trabajo en equipo: Dirigir y coordinar equipos de trabajo, promoviendo la colaboración y el cumplimiento de metas. - Orientación a resultados: Planificar y gestionar eficientemente los recursos para el logro de los objetivos institucionales. - Planificación y visión estratégica: Definir prioridades y adoptar decisiones alineadas con las necesidades de la comunidad y los lineamientos municipales. - Comunicación y coordinación efectiva: Mantener relaciones de colaboración con actores internos y externos para una gestión eficiente. - Resolución de problemas y adaptación al cambio: Responder oportunamente a contingencias y desafíos propios de la gestión municipal.	
Competencias Técnicas - Conocimiento de la gestión municipal y de la normativa aplicable a las funciones de la Dirección de Tránsito y Transporte Público. - Conocimiento de tránsito, transporte público, movilidad urbana, seguridad vial, señalización y regulación del tránsito. - Conocimiento de planificación, administración de recursos y supervisión de procesos y servicios municipales. - Manejo de herramientas informáticas de apoyo a la gestión.	
Código de Postulación	DIRECTIVO6-01
Código de Cargo(s)	- D601 - D602
Vacantes	2
Estamento	Directivos
Grado	6°
Cargo/ Función	Directivo
Unidad de Desempeño	Direcciones Municipales
Requisitos Excluyentes	
General (Art. 8°, Ley N°18.883): Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.	
Específicos (Decreto Alcaldicio N°520, de 30 de marzo de 2023, que fija la Planta de Personal de la Municipalidad de San Miguel):	

- a) Título profesional de Administrador(a) Público(a), de Ingeniero(a) Civil Industrial, o de Ingeniero(a) Comercial con, al menos 5 años de experiencia profesional en el sector público; o
- b) Experiencia profesional de, al menos, 8 años en el sector municipal.

Perfil de Cargos

Profesionales con formación y experiencia en gestión pública, administración, planificación y dirección de equipos de trabajo, capaces de liderar procesos y recursos para el cumplimiento eficiente de los objetivos institucionales.

Serán responsables de planificar, coordinar, supervisar y controlar las funciones de las respectivas unidades a su cargo, velando por el cumplimiento de la normativa vigente, las políticas municipales y las directrices de la autoridad comunal, contribuyendo al desarrollo del quehacer municipal y al logro de los objetivos estratégicos de la Municipalidad de San Miguel.

Competencias y Aptitudes Deseables

Competencias Transversales

- Probidad y compromiso con el servicio público: Actuar con integridad, transparencia y apego a la normativa vigente.
- Liderazgo y gestión de equipos: Dirigir, coordinar y desarrollar equipos de trabajo, promoviendo el cumplimiento de metas institucionales.
- Orientación a resultados: Planificar y administrar eficientemente los recursos para el logro de los objetivos de la organización.
- Planificación y visión estratégica: Analizar escenarios, gestionar riesgos y adoptar decisiones alineadas con los objetivos institucionales.
- Comunicación y coordinación efectiva: Mantener relaciones de colaboración con autoridades, equipos de trabajo y actores relevantes para el cumplimiento de la gestión.
- Resolución de problemas e innovación: Identificar oportunidades de mejora, gestionar contingencias y promover cambios que contribuyan a una gestión más eficiente y efectiva.

Competencias Técnicas

- Conocimiento general de la gestión municipal y de la normativa aplicable a las municipalidades.
- Conocimiento de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley N° 20.285, sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses.
- Conocimiento de procesos de planificación, administración de recursos y gestión institucional.
- Manejo de herramientas informáticas de apoyo a la gestión.

- Conocimiento general de la comuna y de la estructura y funcionamiento de la Municipalidad de San Miguel.	
Código de Postulación DIRECTIVO6-03	
Código de Cargo(s) - D603	
Vacantes	1
Estamento	Directivos
Grado	6°
Cargo/ Función	Directivo
Unidad de Desempeño	Direcciones Municipales
Requisitos Excluyentes	
General (Art. 8°, Ley N° 18.883): Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste. Específicos (Decreto Alcaldicio N°520, de 30 de marzo de 2023, que fija la Planta de Personal de la Municipalidad de San Miguel): a) Título profesional de Ingeniero(a) en Recursos Humanos, o del área de la Administración de Recursos Humanos, o de Administrador(a) Público(a); y b) Experiencia profesional de, al menos, 5 años en el sector público.	
Perfil del Cargo	
Profesional con formación y experiencia en gestión pública, administración, planificación y dirección de equipos de trabajo, capaz de liderar procesos y recursos para el cumplimiento eficiente de los objetivos institucionales. Será responsable de planificar, coordinar, supervisar y controlar las funciones de la respectiva unidad a su cargo, velando por el cumplimiento de la normativa vigente, las políticas municipales y las directrices de la autoridad comunal, contribuyendo al desarrollo del quehacer municipal y al logro de los objetivos estratégicos de la Municipalidad de San Miguel.	
Competencias y Aptitudes Deseables	
<u>Competencias Transversales</u>	
- Probidad y compromiso con el servicio público: Actuar con integridad, transparencia y apego a la normativa vigente. - Liderazgo y gestión de equipos: Dirigir, coordinar y desarrollar equipos de trabajo, promoviendo el cumplimiento de metas institucionales. - Orientación a resultados: Planificar y administrar eficientemente los recursos para el logro de los objetivos de la organización. - Planificación y visión estratégica: Analizar escenarios, gestionar riesgos y adoptar decisiones alineadas con los objetivos institucionales.	

- Comunicación y coordinación efectiva: Mantener relaciones de colaboración con autoridades, equipos de trabajo y actores relevantes para el cumplimiento de la gestión.
- Resolución de problemas e innovación: Identificar oportunidades de mejora, gestionar contingencias y promover cambios que contribuyan a una gestión más eficiente y efectiva.

Competencias Técnicas

- Conocimiento general de la gestión municipal y de la normativa aplicable a las municipalidades.
- Conocimiento de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley N° 20.285, sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses.
- Conocimiento de procesos de planificación, administración de recursos y gestión institucional.
- Manejo de herramientas informáticas de apoyo a la gestión.
- Conocimiento general de la comuna y de la estructura y funcionamiento de la Municipalidad de San Miguel.
- Conocimientos en con gestión de personas, desarrollo organizacional, relaciones laborales, compensaciones y remuneraciones, y gestión de recursos humanos en el sector público.

IV. DIFUSIÓN

Consiste en la comunicación y publicidad del proceso concursal, conforme a lo dispuesto por la ley.

Para estos efectos, la Alcaldesa informará, por una sola vez, a las municipalidades de la Región Metropolitana respecto de los cargos a proveer mediante el presente proceso, con el objeto de que sus funcionarios puedan postular.

Asimismo, se dará difusión al concurso y a sus respectivas bases mediante un aviso que contenga un extracto del decreto de llamado a concurso en un diario de circulación nacional.

Además, el texto íntegro del decreto y las bases del concurso estarán disponibles para los interesados en la página web de la Municipalidad de San Miguel (www.sanmiguel.cl). Asimismo, se fijará un aviso con dichas bases en un lugar visible al interior del Edificio Consistorial y en las demás dependencias municipales.

V. PROCESO DE SELECCIÓN

1. Postulación y Recepción de antecedentes.

- a) La recepción de antecedentes se realizará en las fechas señaladas en el calendario del proceso, de las presentes bases.
- b) Los y las participantes deberán presentar sus postulaciones en Oficina de Partes de la Municipalidad de San Miguel, ubicada en Gran Avenida 3418, 1º piso, desde las 09:00 a las 13:00 horas y desde las 15:00 a las 17:00, el día 21 de septiembre de 2026.
- c) La postulación deberá ser dirigida al Comité de Selección del Concurso Público, en un sobre cerrado. En el exterior del sobre deberá indicarse el nombre completo del postulante, el cargo al que postula y el correspondiente código de postulación. Cada sobre deberá contener una única postulación asociada a un solo código de postulación. En consecuencia, si un postulante desea postular a más de un cargo, deberá presentar un sobre independiente por cada cargo, identificando en cada uno el código de postulación respectivo.
- d) El sobre deberá contener todos los antecedentes requeridos, en el orden señalado a continuación.

2. Antecedentes Requeridos.

Los documentos que se deberán adjuntar, serán únicamente aquellos que se especifican a continuación:

- a) Ficha de Postulación, según el formato establecido en el Anexo N°1, la presentación es de carácter **obligatorio**.
- b) Declaración jurada simple, según formato adjunto, denominado Anexo N°2 (**obligatorio**).
- c) Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados o certificado de nacimiento o carta de nacionalización (**obligatorio**).
- d) Currículum Vitae actualizado (**obligatorio**).
- e) Certificado de situación militar al día (requisito obligatorio para quienes, de acuerdo con la legislación vigente, deban acreditar el cumplimiento del servicio militar con vigencia no mayor a 90 días).
- f) Fotocopia del Certificado de Nivel de Estudios aprobado vigente (**obligatorio**).
- g) Documentos que acrediten otros estudios y/o cursos de formación educacional y/o capacitación (de carácter opcional, a presentar solo si el postulante los posee y considera pertinente incorporarlos).
- h) Certificados o documentos que acrediten experiencia y antigüedad laboral (solo si corresponde). Se podrán presentar:

1. Certificado de Antigüedad:

Documento que acredita el tiempo de servicio del postulante en funciones generales, sin calificación específica de desempeño. Debe incluir fechas de inicio y término de cada periodo laboral.

2. Certificado de Experiencia Calificada:

Documento que acredita no solo la antigüedad laboral, sino también el desempeño y responsabilidad en funciones específicas del cargo al que se postula. Este certificado puede detallar logros, responsabilidades y competencias adquiridas, y debe incluir las fechas de inicio y término de cada periodo laboral (Podrá presentar un certificado que acredite simultáneamente la antigüedad y la experiencia calificada, en aquellos casos en que el fundamento justifique ambos aspectos).

- i) Certificación de Discapacidad, Inscripción en el Registro Nacional de Discapacidad, o documento que acredite pensión de invalidez. (Solo si corresponde).
- j) Los postulantes de nacionalidad extranjera deberán presentar copia de su carta de nacionalización en Chile, la cual constituye un **requisito obligatorio**. Además, deberán acreditar toda la documentación exigida en las bases del concurso, la que, en caso de haber sido emitida en el extranjero, deberá encontrarse debidamente legalizada y validada conforme a la normativa vigente en Chile

Para la postulación, los documentos deberán presentarse en copias legibles de los originales y todos los certificados deberán encontrarse vigentes al momento de la postulación.

Para efectos de esta postulación, se entenderá por grados académicos únicamente las licenciaturas, magíster y doctorados, otorgados por universidades reconocidas por el Estado.

Los títulos profesionales serán aquellos otorgados por instituciones de educación superior legalmente acreditadas. Sin perjuicio de lo anterior, se considerarán equivalentes a un título profesional las licenciaturas de carácter terminal, siempre que él o la postulante las acredite mediante certificado emitido por la respectiva universidad.

Se deja expresamente establecido que los, diplomados, postítulos, cursos o especializaciones no constituyen grados académicos, sin perjuicio de que puedan ser presentados como antecedentes complementarios de formación. **La experiencia profesional será considerada a partir de la fecha de obtención del respectivo título (Debe indicar fecha de titulación).**

La entrega de todos los antecedentes y certificados señalados como obligatorios constituye un requisito indispensable para ser considerado en el concurso. Esta exigencia aplica a todas las personas postulantes, sin excepción, incluyendo a quienes actualmente se desempeñen en organismos o instituciones públicas, conforme a la normativa vigente. La omisión o

presentación de documentos inválidos será causal de eliminación inmediata de la postulación.

Por otra parte, las personas que presenten alguna discapacidad, que genere impedimento o dificultad para el desarrollo de la entrevista personal deberán declarar dicha condición al momento de la postulación en Anexo N°1 (obligatorio), adjuntando la certificación correspondiente (Letra i), Antecedentes Requeridos), con el fin de adoptar las medidas pertinentes para garantizar la igualdad de condiciones de todos los postulantes que se presenten a este Concurso.

3. Evaluación y Selección.

Para ser considerado postulante idóneo en el concurso, cada participante deberá haber acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos para el cargo concursado y luego, superar las sucesivas etapas establecidas en las presentes bases.

3.1. Revisión de Antecedentes.

El Comité de Selección del concurso examinará las postulaciones y los antecedentes personales.

En primera instancia, serán eliminadas del proceso aquellas postulaciones que no acompañen la documentación obligatoria exigida y/o que no acrediten el cumplimiento de los requisitos generales y excluyentes establecidos en el Título III de las presentes bases.

3.2. Evaluación de Postulantes.

Conforme a lo anterior y a lo establecido en el artículo 16° de la Ley N°18.883, los factores a evaluar serán los siguientes:

- a. **Estudios.**
- b. **Experiencia laboral.**
- c. **Aptitudes específicas para el desempeño de la función.**

3.2.1. Factores y ponderaciones.

Los referidos factores se evaluarán con nota de 1,0 a 7,0, expresados hasta con 2 decimales de ser necesario.

Para efectos del cálculo de la Nota Final, esta corresponde a la ponderación de los siguientes factores:

Etapas	Factor	Porcentaje
Etapa 1	a. Estudios.	25%
	b. Experiencia Laboral.	25%

Etapa 2	c. Aptitudes específicas para el desempeño de la función del cargo.	50%
Presentación terna Alcaldesa	Las tres mejores Notas Ponderadas, conformarán la terna que será presentada a la Alcaldesa, quien seleccionará a la persona que ocupará la vacante.	

3.2.2. Etapa 1: Evaluación de postulantes.

En la etapa 1, se evaluará a los postulantes de acuerdo con los factores Estudios y Experiencia Laboral.

La Nota de la Etapa 1 corresponderá al promedio simple entre las calificaciones obtenidas en ambos factores:

$$Nota Etapa 1 = \frac{Nota factor estudios + Nota factor exp. laboral}{2}$$

Serán considerados postulantes idóneos y avanzarán a la Etapa 2, aquellos postulantes cuya Nota Etapa 1 sea igual o superior a 6.0.

La calificación obtenida en el factor Estudios representará un 25% de la Nota Final, mientras que la calificación del factor Experiencia Laboral corresponderá a otro 25% de la Nota Final.

i. Estudios

Se calificará de la siguiente forma a los postulantes, de acuerdo con el cargo al que postulan, según el siguiente detalle:

Código de Postulación	Código Cargo
DIRECTIVO5-DIMA	D503
DIRECTIVO5-TRÁNSITO	D502
DIRECTIVO6-01	D601
DIRECTIVO6-01	D602
DIRECTIVO6-03	D603
Criterio de Evaluación	Nota
Cuenta con magíster o doctorado afín al cargo.	7,0
Cuenta con más de 1 diplomado o postítulos afines al cargo.	6,8
Cuenta con un diplomado o postítulo afín al cargo.	6,5
Cuenta con 5 o más cursos de capacitación afines al cargo.	6,0
No cuenta con estudios o cursos de capacitación afines al cargo	5,5

Nota 1: Para efectos de la evaluación del cargo DIRECTIVO5-DIMA, se considerarán afines al cargo los estudios, diplomados, postítulos, magísteres, doctorados y capacitaciones relacionados con el

área medioambiental, gestión ambiental municipal, sustentabilidad, aseo y ornato, manejo de residuos, áreas verdes y otras materias vinculadas directamente con las funciones del cargo.

Nota 2: Para efectos de la evaluación del cargo DIRECTIVO5-TRÁNSITO, se considerarán afines al cargo los estudios, diplomados, postítulos, magísteres, doctorados y capacitaciones relacionados con tránsito, transporte público, movilidad urbana, ingeniería del transporte, gestión vial, seguridad vial, planificación territorial, infraestructura de transporte, sistemas de transporte, regulación del tránsito, políticas públicas de movilidad y demás materias vinculadas directamente con las funciones del cargo de Director(a) de Tránsito y Transporte Público.

Nota 3: Para efectos de la evaluación de los cargos correspondientes a los códigos de postulación DIRECTIVO6-01 y DIRECTIVO6-03, se considerarán afines al cargo los estudios, diplomados, postítulos, magísteres, doctorados y capacitaciones relacionados con administración pública, gestión pública, administración del Estado, liderazgo, dirección y gestión de equipos, habilidades directivas, planificación y control de gestión, gestión estratégica, políticas públicas, modernización del Estado, gestión municipal, gestión de personas y demás materias vinculadas directamente con el ejercicio de funciones directivas.

Nota 4: Para efectos de la evaluación del cargo DIRECTIVO6-03, se considerarán afines al cargo los estudios, diplomados, postítulos, magísteres, doctorados y capacitaciones relacionados con gestión de personas, desarrollo organizacional, relaciones laborales, compensaciones y remuneraciones, y gestión de recursos humanos en el sector público.

ii. Experiencia laboral

Se calificará de la siguiente forma a los postulantes que acrediten experiencia laboral relacionada con el cargo al que se postula, según el siguiente detalle:

Código de Postulación	Código Cargo
DIRECTIVO5-TRÁNSITO	D502
Criterio de Evaluación	Nota
- Cuenta con 5 años de experiencia profesional en áreas de tránsito y transporte en el sector público; y - Cuenta con experiencia en manejo y coordinación de equipos, en cargos de jefatura o funciones de liderazgo mayor o igual a 2 años.	7,0

- Cuenta con 5 años de experiencia profesional en áreas de tránsito y transporte en el sector público; y - Cuenta con experiencia en manejo y coordinación de equipos, en cargos de jefatura o funciones de liderazgo mayor o igual a 1 año e inferior a 2 años.	6,5
- Cuenta con 5 años de experiencia profesional en áreas de tránsito y transporte en el sector público; y - Cuenta con menos de 1 año de experiencia en manejo y coordinación de equipos, en cargos de jefatura o funciones de liderazgo.	6,0
- Cuenta con 5 años de experiencia profesional en áreas de tránsito y transporte en el sector público; y - No cuenta con experiencia en manejo y coordinación de equipos, en cargos de jefatura o funciones de liderazgo.	5,0

Código de Postulación	Código Cargo
DIRECTIVO5-DIMA	D503
Criterio de Evaluación	Nota
- Cuenta con experiencia profesional de, al menos, 5 años; y - Cuenta con experiencia en manejo y coordinación de equipos, en cargos de jefatura o funciones de liderazgo mayor o igual a 2 años.	7,0
- Cuenta con experiencia profesional de, al menos, 5 años; y - Cuenta con experiencia en manejo y coordinación de equipos, en cargos de jefatura o funciones de liderazgo mayor o igual a 1 año e inferior a 2 años.	6,5
- Cuenta con experiencia profesional de, al menos, 5 años; y - Cuenta con menos de 1 año de experiencia en manejo y coordinación de equipos, en cargos de jefatura o funciones de liderazgo.	6,0
- Cuenta con experiencia profesional de, al menos, 5 años; y - No cuenta con experiencia en manejo y coordinación de equipos en cargos de jefatura o funciones de liderazgo.	5,0

Código de Postulación	Código Cargo
DIRECTIVO6-03	D603
Criterio de Evaluación	Nota

- Cuenta con experiencia profesional de al menos 5 años en el sector público; y - Cuenta con experiencia en manejo y coordinación de equipos, en cargos de jefatura o funciones de liderazgo mayor o igual a 2 años.	7,0
- Cuenta con experiencia profesional de al menos 5 años en el sector público; y - Cuenta con experiencia en manejo y coordinación de equipos, en cargos de jefatura o funciones de liderazgo mayor o igual a 1 año e inferior a 2 años.	6,5
- Cuenta con experiencia profesional de al menos 5 años en el sector público; y - Cuenta con menos de 1 año de experiencia en manejo y coordinación de equipos, en cargos de jefatura o funciones de liderazgo.	6,0
- Cuenta con experiencia profesional de al menos 5 años en el sector público; y - No cuenta con experiencia en manejo y coordinación de equipos en cargos de jefatura o funciones de liderazgo.	5,0

Evaluación de experiencia laboral para los cargos D601 y D602, correspondientes al código de postulación DIRECTIVO6-01.

Si él o la postulante a los cargos correspondientes al código de postulación DIRECTIVO6-01 **cuenta** con un título profesional de Administrador(a) Público(a), de Ingeniero(a) Civil Industrial, o de Ingeniero(a) Comercial, pero cuenta con un título profesional otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste:

Código de Postulación	Código Cargo
DIRECTIVO6-01	D601 D602
Criterio de Evaluación	Nota
- Cuenta con experiencia profesional mayor o igual a 5 años en el sector público; y - Cuenta con experiencia en manejo y coordinación de equipos, en cargos de jefatura o funciones de liderazgo mayor o igual a 2 años.	7,0
- Cuenta con experiencia profesional mayor o igual a 5 años en el sector público; y - Cuenta con experiencia en manejo y coordinación de equipos, en cargos de jefatura o funciones de liderazgo mayor o igual a 1 año e inferior a 2 años.	6,5
- Cuenta con experiencia profesional mayor o igual a 5 años en el sector público; y	6,0

- Cuenta con menos de 1 año de experiencia en manejo y coordinación de equipos, en cargos de jefatura o funciones de liderazgo.	
- Cuenta con experiencia profesional mayor o igual a 5 años en el sector público; y - No cuenta con experiencia en manejo y coordinación de equipos en cargos de jefatura o funciones de liderazgo.	5,0

Si él o la postulante a los cargos correspondientes al código de postulación DIRECTIVO6-01 **NO cuenta** con un título profesional de Administrador(a) Público(a), de Ingeniero(a) Civil Industrial, o de Ingeniero(a) Comercial, pero cuenta con un título profesional otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste:

Código de Postulación	Código Cargo
DIRECTIVO6-01	D601 D602
Criterio de Evaluación	Nota
- Cuenta con experiencia profesional mayor o igual a 8 años en el sector municipal; y - Cuenta con experiencia en manejo y coordinación de equipos, en cargos de jefatura o funciones de liderazgo mayor o igual a 2 años.	7,0
- Cuenta con experiencia profesional mayor o igual a 8 años en el sector municipal; y - Cuenta con experiencia en manejo y coordinación de equipos, en cargos de jefatura o funciones de liderazgo mayor o igual a 1 año e inferior a 2 años.	6,5
- Cuenta con experiencia profesional mayor o igual a 8 años en el sector municipal; y - Cuenta con menos de 1 año de experiencia en manejo y coordinación de equipos, en cargos de jefatura o funciones de liderazgo.	6,0
- Cuenta con experiencia profesional mayor o igual a 8 años en el sector municipal; y - No cuenta con experiencia en manejo y coordinación de equipos en cargos de jefatura o funciones de liderazgo.	5,0

Nota: Se considerará la experiencia profesional desde la fecha de obtención del título profesional. Los documentos considerados para el cálculo de experiencia profesional serán aquellos que incluyan fechas de inicio y término.

3.2.3. Publicación resultados etapa 1.

Habiendo revisado los antecedentes y evaluado la Nota Etapa 1, el Comité de Selección publicará en la página web de la Municipalidad de San Miguel, la nómina de las y los postulantes eliminados por no presentación de documentación obligatoria, por no cumplir requisito excluyente y por no haber obtenido una Nota Etapa 1 igual o superior a 6.0 y los que continúan en el proceso.

3.2.4: Etapa 2: Evaluación de aptitudes específicas para el desempeño de la función.

En la Etapa 2 se evaluará a los postulantes que hayan superado la Etapa 1, de acuerdo con el factor Evaluación de Aptitudes específicas para el desempeño de la función.

Entrevista Personal:

Esta instancia se realizará por medio de una entrevista personal a cada postulante que haya accedido a la Etapa 2. Dicha entrevista será realizada por el Comité de Selección, definido para el presente proceso de selección.

Cada integrante evaluará con nota de 1,0 a 7,0 (considerándose hasta 1 decimal para efectos de la calificación) a los y las postulantes.

La nota de este factor, para cada postulante, corresponderá al promedio de calificaciones obtenidas por parte de cada miembro del Comité de Selección.

$$\text{Nota Etapa 2} = \frac{\Sigma \text{Notas Comité de Selección}}{\text{Nº de Notas}}$$

La entrevista personal se realizará de forma presencial entre las fechas indicadas en el calendario de las presentes bases. Para tal efecto, se les comunicará a los y las postulantes, a través del correo electrónico y/o número de contacto, informados en el Anexo 1 y/o mediante publicación en la página web del municipio, la fecha, lugar y hora de su entrevista. Las entrevistas podrán realizarse en más o menos días de los indicados en el calendario dependiendo de números de participantes.

Este factor será evaluado conforme a una pauta predefinida, donde se considerarán los distintos puntos señalados en el título III, asociadas a las aptitudes deseables, del presente documento, siendo aplicada por igual a todos los postulantes al cargo.

La calificación obtenida en la Etapa 2 corresponderá al 50% de la Nota Final.

Serán considerados postulantes idóneos y avanzarán en el proceso aquellos postulantes cuya Nota en la Etapa 2 sea igual o superior a 6.0.

3.2.5. Resolución de empates.

Para establecer el orden de prelación de los concursantes, se considerarán las notas ponderadas, hasta el segundo decimal.

En caso de producirse un empate entre dos o más postulantes, se ubicará primero (entre aquellos de igual puntaje) a aquel o aquella que obtenga mejor puntaje en la Etapa 2 de evaluación de postulantes.

En caso de persistir el empate entre dos o más postulantes, se ubicará primero (entre aquellos de igual puntaje) a aquel o aquella que obtenga mejor nota en los criterios que a continuación se señalan, respetando su orden:

- 1) Mejor nota en factor estudios.
- 2) Mejor nota en factor experiencia laboral.

Finalmente, de persistir un empate entre dos o más postulantes, el secretario municipal efectuará un sorteo, cuya metodología será definida por dicho funcionario, de modo que sea el azar quien resuelva los empates continuos y persistentes entre los candidatos. Debiendo confeccionar un certificado que dé cuenta de aquello.

3.2.6. Propuesta ternas a Alcaldesa.

Conforme al resultado, el Comité de Selección recomendará a la alcaldesa una terna, constituida por los y las postulantes que hayan obtenido las 3 Notas Finales ponderadas más altas.

Para el caso de los códigos de postulación que contienen más de una vacante, debe observarse el siguiente orden sucesivo de integración de las ternas, en cuanto a que la primera terna, correspondiente al cargo número uno, se deberá conformar con las personas que alcanzaron los tres puntajes más altos; la segunda, con los nombres de los postulantes no seleccionados en la primera y con el cuarto puntaje superior, no propuesto para el primer cargo; luego, la tercera, para el tercer empleo, se debe confeccionar con los excedentes del segundo cargo más el postulante con el siguiente mejor puntaje, y así sucesivamente, hasta llenar todos los cargos vacantes.

En el caso de que un postulante haya postulado a más de un cargo y, de acuerdo con su ponderación, resulte incluido en más de una terna de selección; corresponderá a la Alcaldesa efectuar la designación en uno solo de dichos cargos. La designación se entenderá realizada siempre en el cargo de mayor jerarquía dentro del escalafón respectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

La nota final ponderada mínima para ser considerado postulante idóneo, corresponderá a 6.0 o superior.

En caso de no poder conformarse la terna por falta de postulantes idóneos, la Alcaldesa podrá declarar desierto el concurso para ese cargo.

3.2.7. Publicación resultados etapa 2, postulantes seleccionados y/o declaración de cargo desierto.

Una vez presentadas las ternas a la Alcaldesa y seleccionados los postulantes para cada cargo o, en su defecto, habiéndose declarado el cargo desierto, el Comité de Selección publicará a través de la página web de la Municipalidad de San Miguel, la nómina de las y los postulantes eliminados por no obtener una nota mayor o igual a 6.0 en la Etapa 2 y los postulantes seleccionados para cada cargo.

4. Resolución.

- a) El concurso se resolverá dentro de los días señalados en el calendario de las presentes bases. Para ello, se dictará un **Decreto**, que será publicado en la página web de la Municipalidad de San Miguel (www.sanmiguel.cl) y notificado por carta certificada y correo electrónico informado en Anexo N°1, a quien sea seleccionado(a).
- b) Quien fuere seleccionado(a) deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar, en original o en copia autenticada ante Notario, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el artículo 11° de la ley N°18.883, dentro del plazo que se le indique. Si así no lo hiciera, el alcalde o alcaldesa deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos.
- c) La notificación a quienes no hubieren sido seleccionados(as), se entenderá practicada al día siguiente de la publicación del Decreto que resuelve el concurso en la página web de la Municipalidad de San Miguel, de acuerdo con lo señalado en el artículo 25°, inciso segundo de la Ley N°19.880, computándose el plazo para realizar reclamaciones desde ese mismo día.
- d) Finalmente, de acuerdo con el art. 19 inciso final de la ley 18.883, el concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para este concurso.

VI. CONSIDERACIONES FINALES

- a) La declaración jurada simple requerida en estas bases debe emitirse con fecha igual o posterior a la publicación del aviso en los medios definidos en las bases. (Anexo N°2).
- b) Sólo serán consideradas las postulaciones recibidas a través de Oficina de partes municipal, de la forma que se solicita en las presentes bases.

- c) Todas las etapas son obligatorias, el no presentarse a alguna de la forma dispuesta en las presentes bases, será causal de eliminación del presente concurso.
- d) El proceso se realizará de forma presencial, a través de los canales señalados en las presentes Bases, y en dependencias de la Ilustre Municipalidad de San Miguel.
- e) El correo electrónico formal habilitado para consultas es: concursopublico@sanmiguel.cl.
- f) Se requiere disponibilidad inmediata. **Asunción del cargo a partir del 01 de octubre de 2026.**



OFICIO N° 27/ 481

ANT: Reglamento Municipal 01, que aprueba reglamento que fija la planta de personal de la Municipalidad de San Miguel, de fecha 04 julio 2023, con vigencia diferida por fecha 01 de enero 2024.

MAT: Informa Plantas Vacantes de la Municipalidad de San Miguel.

01 SEP 2026

DE: CAROL BOWN SEPÚLVEDA
ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

A: SEÑOR (A) ALCALDE (SA):

Cúmplame informar a usted que, en la Planta de Personal de la Municipalidad de San Miguel, se encuentran vacantes los siguientes cargos Directivos, para ser provisto mediante concurso público.

ESTAMENTO	GRADO	CÓDIGO CARGO	REQUISITOS
DIRECTIVOS	5°	D503	DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO. a) Título profesional de Ingeniero(a) en Medio Ambiente, de Ingeniero(a) Agrónomo(a), de Ingeniero(a) Civil Ambiental, de Ingeniero(a) Civil, o de otra carrera profesional afín, del área medioambiental; y b) Experiencia profesional de, al menos, 5 años.
DIRECTIVOS	5°	D502	DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO a) Título profesional de Ingeniero(a) en Tránsito, de Ingeniero(a) en Transporte, de Ingeniero(a) Civil Industrial, o de otra carrera profesional afín al área de tránsito y transporte público; y b) Experiencia profesional de, a lo menos, 5 años en áreas de tránsito y transporte en el sector público.
DIRECTIVOS	6°	D601	DIRECTIVO a) Título profesional de Administrador(a) Público(a), de Ingeniero(a) Civil Industrial, o de Ingeniero(a) Comercial con, al menos 5 años de experiencia profesional; en el sector público; o b) Experiencia profesional de, al menos, 8 años en el sector municipal.

DIRECTIVOS.	6°	D603	DIRECTIVO a) Título profesional de Ingeniero (a) en Recursos Humanos, o del área de la Administración de Recursos Humanos, o de Administrador (a) Público (a); y b) Experiencia Profesional de, al menos 5 años en sector público.
DIRECTIVOS	6°	D602	DIRECTIVO a) Título profesional de Administrador(a) Público(a), de Ingeniero(a) Civil Industrial, o de Ingeniero(a) Comercial con, al menos 5 años de experiencia profesional; en el sector público; o b) Experiencia profesional de, al menos, 8 años en el sector municipal.

Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo N°17, de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

Las bases del Concurso Público serán publicadas en la página web de la Municipalidad, www.sanmiguel.cl.

Saluda Atentamente a ustedes.

CAROL BOWN SEPÚLVEDA
ALCALDESA



CMV/agm N°119

Distribución

Municipalidad de Colina
Municipalidad de Til-Til
Municipalidad de Lampa
Municipalidad de Pirque
Municipalidad de Puente Alto
Municipalidad de San José
Municipalidad de San Bernardo
Municipalidad Calera de Tango
Municipalidad de Buin
Municipalidad de Paine
Municipalidad de Talagante
Municipalidad de Isla de Maipo
Municipalidad de El Monte
Municipalidad Padre Hurtado
Municipalidad de Peñaflor
Municipalidad de Melipilla
Municipalidad de María Pinto
Municipalidad de Curacaví
Municipalidad de San Pedro
Municipalidad de Alhué
Municipalidad de Cerrillos
Municipalidad de Cerro Navia
Municipalidad de Conchalí
Municipalidad de El Bosque
Municipalidad de Estación Central
Municipalidad de Huechuraba
Municipalidad de Independencia
Municipalidad de La Cisterna
Municipalidad de La Florida

Municipalidad de La Granja
Municipalidad de La Pintana
Municipalidad de La Reina
Municipalidad de Las Condes
Municipalidad de Lo Barnechea
Municipalidad de Lo Espejo
Municipalidad de Lo Prado
Municipalidad de Macul
Municipalidad de Ñuñoa
Municipalidad de Peñalolén
Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda
Municipalidad de Providencia
Municipalidad de Pudahuel
Municipalidad de Quilicura
Municipalidad de Quinta Normal
Municipalidad de Recoleta
Municipalidad de Renca
Municipalidad de San Joaquín
Municipalidad de San Ramón
Municipalidad de Santiago
Municipalidad de Vitacura
Municipalidad de Maipo
Municipalidad de Curacaví
Municipalidad de San Pedro
Municipalidad de Alhué
Municipalidad de Cerrillos
Municipalidad de Cerro Navia
Municipalidad de Conchalí
Municipalidad de Colina
Municipalidad de El Bosque
Municipalidad de Estación Central
Municipalidad de Huechuraba
Municipalidad de Independencia
Municipalidad de La Cisterna
Municipalidad de La Florida
Municipalidad de La Granja
Municipalidad de La Pintana
Municipalidad de La Reina
Municipalidad de Las Condes
Municipalidad de Lo Barnechea
Municipalidad de Lo Espejo
Municipalidad de Lo Prado
Municipalidad de Macul
Municipalidad de Ñuñoa
Municipalidad de Peñalolén
Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda
Municipalidad de Providencia
Municipalidad de Pudahuel
Municipalidad de Quilicura
Municipalidad de Quinta Normal
Municipalidad de Recoleta
Municipalidad de Renca
Municipalidad de San Joaquín
Municipalidad de San Ramón
Municipalidad de Santiago
Municipalidad de Vitacura
Alcaldía.
Administración Municipal.
Dpto. de Personal
Oficina de Partes

ADA N.º 1271

3563



DECRETO EXENTO N.º 2505

SAN MIGUEL, 07 SEP 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos N.º 15 y siguiente de la Ley N.º 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

Decreto con Fuerza de Ley N.º 259.19.321 del Interior, de 1994, que establece la Planta de Personal de la Municipalidad de San Miguel.

Escalafón de Merito y Antigüedad del Personal de la Municipalidad de San Miguel.

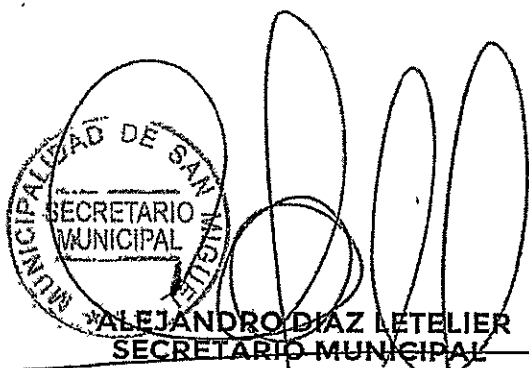
Oficio N.º 27/481 de fecha 01 de septiembre de 2026 de la Alcaldesa de San Miguel a todas la Municipalidades de la Región Metropolitana, comunicando Cargos vacantes de la Planta Municipal del estamento Directivos a proveerse mediante Concurso Público.

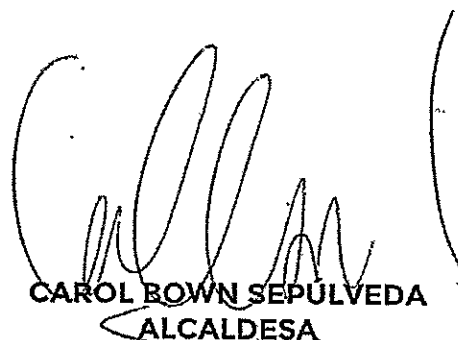
Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

Nómbrese como integrantes del Comité de Selección, para la preparación del Concurso Público, en la Provisión de los cargos vacantes de la Planta municipal de la Municipalidad de San Miguel, a doña **DANIZA ELENA RUIZ GALLO**, Directivo, Titular Grado 3º E.M.; don **MATIAS HUGO LEON BASCOU**, Directivo, Titular Grado 3º E.M.; doña **BLANQUITA HONORATO LIRA**, Directivo, Titular Grado 3º E.M.; en calidad de subrogante, don **OSCAR RODRIGO VERGARA MUÑOZ**; doña **ALMENDRA ANTONIA DUEÑAS ALEGRÍA**, Jefa (S) del Departamento de Personal, como Secretaria del Comité de Selección del Concurso Público.

Anótese, comuníquese y archívese.


ALEJANDRO DIAZ LETELIER
SECRETARIO MUNICIPAL


CAROL BOWN SEPULVEDA
ALCALDESA

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Gestión de Personas
- Oficina de Partes

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
Comité de Selección

ACTA N°01 COMITÉ DE SELECCIÓN
SESION N°01/2026

En San Miguel, con fecha 07 de septiembre de 2026, siendo las 12:30 horas, se celebra la reunión del Comité de Selección del Concurso Público destinado a proveer cargos vacantes de la Planta Municipal.

Asisten a la presente reunión los siguientes integrantes del Comité de Selección: doña **DANIZA ELENA RUIZ GALLO**, Directivo, Titular; don **MATÍAS HUGO LEÓN BASCOU**, Directivo, Titular; doña **BLANQUITA HONORATO LIRA**, Directivo, Titular; y doña **ALMENDRA ANTONIA DUEÑAS ALEGRÍA**, jefa Subrogante del Departamento de Personal, quien, además, ejerce las funciones de secretaria técnica del Comité de Selección.

La secretaria técnica informa a los integrantes del Comité que ya fue remitido el oficio correspondiente a las Municipalidades de la Región Metropolitana, mediante el cual se informa el llamado a Concurso Público de la Municipalidad de San Miguel.

El Comité se reúne con el propósito de revisar y resolver respecto de las bases técnicas que regirán el presente Concurso Público. Los cargos disponibles para proveer corresponden a:

- **Cinco cargos de la Planta Directiva.**

Durante la revisión, se analizaron los cargos vacantes a proveer, la descripción general de estos, los requisitos específicos y la experiencia deseable para cada uno de los cargos objeto del concurso.

Asimismo, se revisaron las disposiciones contenidas en las bases relativas al calendario del proceso, los requisitos generales de postulación, la permanencia en el cargo, las distintas etapas del proceso de selección y las aptitudes específicas requeridas para el adecuado desempeño de las funciones.

Luego de la revisión y análisis de los antecedentes, el Comité de Selección aprueba las bases que regirán el presente Concurso Público, las cuales serán posteriormente aprobadas mediante el respectivo acto administrativo, a fin de dar inicio formal al proceso correspondiente.

La secretaria técnica informa, además, que se realizarán las gestiones necesarias para la publicación, en un diario de circulación nacional, del extracto del decreto que apruebe las bases del Concurso Público, mediante el procedimiento de licitación que corresponda.

Finalmente, se acuerda realizar una próxima reunión con la finalidad de continuar avanzando en las distintas etapas del proceso. Para estos efectos, la secretaria técnica efectuará la convocatoria correspondiente.

No habiendo otros asuntos que tratar, siendo las 13:10 horas, se da por concluida la presente reunión.


DANIZA ELENA RUIZ GALLO
DIRECTORA


MATÍAS HUGO LEÓN BASCOU
DIRECTOR


BLANQUITA HONORATO LIRA
DIRECTORA


ALMENDRA ANTONIA DUEÑAS ALEGRÍA
SECRETARIA TECNICA